

Abog. DIOFEMENS ABISMA S ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
PEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N.º 1575 V 20 DIC 2016

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000508

Callao, 20 DIC 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece en el Inc. a), que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b), establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h), respetar el principio de autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la administración pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley;

Que, asimismo a la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al haber incumplido sus responsabilidades funcionales, se hace necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- IMPONER, la sanción disciplinaria de suspensión de dos (02) días sin goce de haber, desde el día Miércoles 21 al Jueves 22 de Diciembre de 2016, a la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Abog. Guillermo Acosta Begazo, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que se anexe la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSÉ ARTURO RIVERA FRESIERRA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR